



**SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2018.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
05/03/2018.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **5 de marzo de 2018**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente Sr. Alcalde

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretario

CRISTINA BARRERA MERINO

Interventor accidental

ALFONSO VERA TAPIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Técnico

JOSE MARIA BAREA BERNAL

Técnico

JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas de sesiones anteriores pendientes de aprobar**

1.1. JGL2018/7 sesión ordinaria de fecha 19/02/2018

1.2. JGL2018/5 sesión ordinaria de fecha 05/02/2018

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el Acta en borrador de las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena que se transcriban al Libro oficial

**2.- Área de Secretaría.**

**2.1.- DACION DE CUENTAS DE SENTENCIA RECAIDA EN EL P.O. 108/2012 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DE ALGECIRAS, RECURRENTE: INMOBILIARIA DEL SUR.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia, recaída en recurso de apelación número 198/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla) (recurso origen 108-2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Algeciras), REC. INMOBILIARIA DEL SUR S.L. ACTO REC. DESESTIMACION PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, del JUZGADO DE LO CONTENCIOS ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS, contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

“FALLAMOS

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Procurador D. Fernando Ramos Burgos en nombre y representación de la entidad mercantil INMOBILIARIA DEL SUR contra la Sentencia nº 15/2013 de fecha treinta de enero de dos mil trece dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras en el recurso contencioso administrativo nº 108/2012. Se imponen las costas a la apelación con el límite señalado en el fundamento de derecho octavo de esta resolución.”

A continuación se da cuenta del Fallo recaído en la Sentencia número 15/13 de fecha 30.01.2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Algeciras:

“FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil INMOBILIARIA DEL SUR S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Alcalde de Tarifa de 15 de julio de 2010. Sin costas.”

Dada cuenta, los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión se dan por enterados

**3.- Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.**

**3.1.- Expediente de LICENCIA DE OBRAS 313/2016. OBRAS DE NUEVA PLANTA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITO EN CALLE LAS PALMAS, 27, URB. EL CUARTON, SOLICITADO POR D. JOSE LOPEZ FERNANDEZ**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/313

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D.JOSE LOPEZ FERNANDEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA Y PISCINA.  
-Calificación: Obra Mayor.  
-Emplazamiento: CALLE LAS PALMAS (CUARTON), 27.

Documentación:

1. “Anteproyecto de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, sin visar (21/07/2016, rgto. 9375).
2. “Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 25 de junio de 2015 con el número 2506150139415 (21/07/2016, rgto. 9375).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3. “Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 26 de enero de 2017 con el número 2601170139415, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos (06/03/2017, rgto. 2422).
4. Declaración responsable del promotor de conocimiento del contenido del Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y de poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier incidencia que pueda ocurrir en el uso de las instalaciones de piscina previstas en el proyecto, según se indica en el artículo 13 de dicho Real Decreto.
5. Escrito de conformidad con el sistema de contribuciones especiales para la financiación de las obras complementarias de urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.7.1 de la Normativa Urbanística del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
6. “Documentación Técnica Complementaria al Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, sin visar (21/12/2017, rgto. 13354).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 11/01/2018
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 21/02/2018.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 12/01/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSE LOPEZ FERNANDEZ la licencia de obras solicitada, consistente en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA Y PISCINA, EN URB. EL CUARTO C/ LAS PALMAS NÚM. 27.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

#### CONDICIONANTES PARTICULARES

-Se concede licencia para las obras previstas en el “Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 25 de junio de 2015 con el número 2506150139415, presentado con fecha 21 de julio de 2016 y registro de entrada 9375, en el “Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 26 de enero de 2017 con el número 2601170139415 y presentado con fecha 6 de marzo de 2017 y registro de entrada 2422, y en la “Documentación

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Técnica Complementaria al Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en calle Las Palmas nº27, Urbanización El Cuartón, Tarifa (Cádiz)”, presentada con fecha 21 de diciembre de 2017 y registro de entrada 13354.

-La vivienda deberá disponer de un buzón para la correspondencia.

-El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 202.923,33€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 2.922,10€.

AUTOLIQUIDACION: 2.029,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 893,10€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 8.116,93€.

TOTAL LIQUIDACION: 9.010,03€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.519,76€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 16.529,79€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.2.-Expediente de LICENCIA DE OBRAS 423/2016. OBRA DE NUEVA PLANTA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SECTOR SA-3 CABO DE GRACIA EN PARCELA R67 URBANIZACION ATLANTERRA, SOLICITADO POR CARLOS VEGA TALLES**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/423

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. STEFAN WEINGARTNER Y DÑA. MONIKA CLAUDIA SOPHIA WEINGARTNER, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA.

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: URB. ATLANTERRA, SECTOR SA-3, PARCELA R-67.

Documentación:

1. "Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada AR Sector Cabo de Gracia Suelo R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa – Cádiz", sin visar (6.10.2016 / rgto. 12052).
2. "Estudio de Seguridad y Salud para vivienda unifamiliar aislada. Parcela R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa (Cádiz)", visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación, el 20 de marzo de 2017 y número 2017-00951 (22.03.2017 / Rgto. 3186).
3. "Modificado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada AR Sector Cabo de Gracia Suelo R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa – Cádiz", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 4 de agosto de 2017 con número 0408170218216 y que viene a sustituir al indicado en el punto 1 anterior (27.10.2017 / rgto. 11436).
4. "Anexo 1 al Modificado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada AR Sector Cabo de Gracia Suelo R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa – Cádiz", sin visar (11.01.2018 / rgto. 326)

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 22/11/2017.

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 16/01/2018.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 21/02/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. STEFAN WEINGARTNER Y DÑA. MONIKA CLAUDIA SOPHIA WEINGARTNER, la licencia de obras solicitada, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA URB. ATLANTERRA, SECTOR SA-3, PARCELA R-67.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	





Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Proyecto de Ejecución visado que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 47/2007, de 19 de enero, plan de control de calidad...) y estar de acuerdo con los parámetros urbanísticos definidos en el Proyecto Básico respecto al PGOU de Tarifa, con las indicaciones del presente informe.
- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

#### CONDICIONANTES PARTICULARES

- La licencia de obras se concederá, en su caso, bajo las siguientes condiciones particulares:
- Se concede licencia para las obras previstas en el “Modificado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada AR Sector Cabo de Gracia Suelo R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa – Cádiz”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 4 de agosto de 2017 con número 0408170218216, y presentado en este Ayuntamiento el 27 de octubre de 2017 con registro de entrada 11436 y en el “Anexo 1 al Modificado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada AR Sector Cabo de Gracia Suelo R-67. Urbanización Atlanterra. Tarifa – Cádiz”, presentado con fecha 11 de enero de 2018 y registro de entrada 326.
- El edificio deberá disponer de buzón para la correspondencia. Asimismo, próximo a la entrada de la parcela, deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 731.264,07€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 22.815,44€.

AUTOLIQUIDACION: 7.312,64 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 15.502,80€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 29.250,56€.

TOTAL LIQUIDACION: 44.753,36€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.066,33€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 4.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 49.819,69€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
  - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
  - Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
  - El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.3.- Expediente de LICENCIA DE OBRAS 2016/517. OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES EXISTENTES SITAS EN BETIJELO, SOLICITADO POR IZQUIERDO SOTOMAYOR S.L.**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/517

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. LUIS SOTOMAYOR BLAZQUEZ, en representación de IZQUIERDO SOTOMAYOR S.L, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-DIVERSAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: BETIJUELO.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe de la Policía Local, de fecha 11/01/2017.
- Informe del área de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2017.
- Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18/04/2017, 14/09/2017, 25/09/2017, 03/11/2017.
- Informe favorable del Parque Natural del Estrecho, de fecha 12/01/2018.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 07/02/2018.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 20/02/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. LUIS SOTOMAYOR BLAZQUEZ, en representación de IZQUIERDO SOTOMAYOR S.L la licencia de obras solicitada, consistente en SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DE LAS EDIFICACIONES 1, 2 Y 3 (132,28M2) Y DEMAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REFLEJADA EN LA MEMORIA PRESENTADA EN FECHA 25.10.2017, SITO EN BETIJUELO.

Condicionantes:

- No se podrá modificar el uso establecido.
- No se podrá modificar la tipología constructiva ni estructural
- Deberá de emplearse materiales ligeros (tipo sándwich, material ondulado, etc)
- Deberá de suponer una mejora en la eficiencia energética y tener, por lo tanto, incorporado material aislante térmico.

-No se autorizan obras de consolidación y/o refuerzo de estructura y cimentación de las edificaciones de referencia, sustitución total de la cubierta existente

-Que las obras que se informan son las únicas autorizadas; en cualquier caso, aquellas obras que se ejecuten, bien por producirse algún imprevisto (derrumbe de estructuras, muros de carga, etc, o aquellas que no estén contempladas en la solicitud y el presente informe no se considerarán que forman parte de la resolución de la licencia, para las cuales, se procederá pues, a incoar expediente de protección de la legalidad urbanística, con las consecuencias que ello conlleva de paralización de obras y orden de demolición si no fuesen legalizables.

-Se ha detectado la presencia de planchas de fibrocemento en la cubierta, por lo que al tener componentes con amianto, deberá ser obligatorio el cumplimiento del real decreto 396/2006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de amianto, en el cual se insta a la elaboración y tramitación del plan de trabajo, validado por la autoridad laboral competente (centro de prevención de riesgos laborales de Cádiz), a su vez, deberán ejecutar los trabajos empresas que estén registradas en el R.E.R.A. (registro de empresas de riesgos de amianto) que está a disposición del público en el propio C.P.R.L de Cádiz o en el servicio de administración laboral de la delegación provincial de la consejería de empleo.

CONDICIONANTES DEL ASESOR JURIDICO EN EL QUE INDICA:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





“...En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas, con los condicionantes del Técnico y del Parque y siempre que renuncie al incremento de valor de la vivienda en caso de expropiación.”

**CONDICIONANTES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO:**

1. Los señalados con anterioridad, contemplados en el Informe técnico municipal.
2. Los señalados en el punto 3 del presente informe, referido a las condiciones para la "Construcción y rehabilitación de edificaciones" en el ámbito del Parque Natural del Estrecho, (De acuerdo a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho).
  - “a) Las nuevas construcciones así como las obras de rehabilitación de las edificaciones existentes, se realizaran de acuerdo a:
    - Qua exista relación directa y proporcionalidad tanto con la naturaleza de los aprovechamientos de la finca coma con las dimensiones de esta.
    - Que se adopten las características constructivas necesarias para la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.
    - Que se garantice la integración ambiental en el medio donde vayan a implantarse, ubicándose en las zonas menos frágiles y evitando el relleno o construcción de zonas inundables, así como la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.
2. Mejora y mantenimiento de Edificaciones.  
Las obras de mejora y mantenimiento de educaciones en ningún caso podrán suponer
  - Aumento del volumen de la misma, salvo cuando se justifique adecuadamente en el correspondiente proyecto su vinculación a explotación agrícola, forestal o ganadera.
  - Alteración de las características edificatorias externas.
3. Se comunicara el inicio de los trabajos al Agente de Media Ambiente de la zona a través de la oficina de la Unidad Biogeográfica Estrecho Gibraltar, sito en el CEDEFO de Los Barrios, Descansadero de Matavaca 11370, Teléf. 670 94 14 49 // 671 56 25 33.
4. Cualquier actuación auxiliar para la realización de los trabajos (desbroces, cortas, podas, apertura de caminos o cerramientos o cualquier otra), deberá ser solicitada previamente.
5. En caso de resultar zonas dañadas o alteradas como consecuencia de la obra, se procederá a la restauración de las mismas en un plazo no superior a 1 mes desde la finalización de esta.
6. Todos los residuos/escombros generados en el transcurso de la actividad deberán se retirados y trasladados a vertedero o punto limpio autorizado en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de las obras.
7. Atendiendo a razones de prevención de incendios, protección de la fauna, flora o cualquier otra causa de índole ecológico, de mantenimiento de la actividad económica tradicional, de gestión o investigación, la Consejería de media Ambiente y Ordenación del Territorio podrá limitar el acceso y las condiciones de manera parcial o total para la continuación de los trabajos.
8. La Consejería de Media Ambiente y Ordenación del Territorio estará exenta de responsabilidad por los accidentes que puedan producirse como consecuencia de la actuación que se autoriza.
9. El incumplimiento de cualquier condición expresada en la autorización o la transgresión de la normativa vigente en materia de especies protegidas y de espacios naturales protegidos, podrá dejar sin efecto a la misma y dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, exigiéndose responsabilidades en función de la magnitud del hecho, su daño al medio y la intencionalidad con que se hubiera ejecutado, así como la inhabilitación del solicitante para la obtención de una nueva autorización.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



10. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá, en todo momento comprobar in situ el desarrollo de la actividad para verificar que no se causan molestias y se cumplen las condiciones establecidas en la autorización.

11. Esta autorización deberá hallarse en todo momento en poder del solicitante y a disposición de los correspondientes servicios de inspección y agentes de la autoridad.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 31.590,25€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 679,19€.

AUTOLIQUIDACION: 245,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 434,19€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 1.263,61€.

TOTAL LIQUIDACION: 1.697,80€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS Y URALITA: 1.200,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 2.897,80€

*Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.*

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

*CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX*

*UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX*

*BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRJES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**3.4.- Expediente de LICENCIA DE OBRAS 2017/122. AMPLIACION VERTICAL Y REFORMA DE VIVIENDA, SITA EN AVDA. ANDALUCIA, 17, SOLICITADO POR D. RAFAEL UTRERA ESTAPE**

Propuesta de Acuerdo del Alcalde a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/122

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. RAFAEL UTRERA ESTAPE, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- AMPLIACION VERTICAL Y REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE.
- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: AVDA ANDALUCIA, 17.

Documentación:

1. "Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación vertical y reforma de vivienda existente en Avenida de Andalucía nº 17. Tarifa (Cádiz)", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 20 de marzo de 2017 con número 2003170067717, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos (29.03.2017 / rgto nº 3497).
2. "Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones el 9 de febrero de 2017 con número 0201170162900 (29.03.2017 / rgto nº 3497).
3. "Reformado de plantas y alzados del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación vertical y reforma de vivienda existente en Avenida de Andalucía nº 17. Tarifa (Cádiz)", sin visar (18.01.2018 / rgto. Nº 582)

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 19/01/2018.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 22/02/2018.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 19/01/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. RAFAEL UTRERA ESTAPE la licencia de obras solicitada, consistente en AMPLIACION VERTICAL Y REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE EN AVDA. ANDALUCIA NÚM. 17.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Condiciones particulares

- Se concede licencia para las obras previstas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación vertical y reforma de vivienda existente en Avenida de Andalucía nº 17. Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 20 de marzo de 2017 con número 2003170067717, presentado el 20 de marzo de 2017 con registro de entrada 3497, con las alteraciones incluidas en el “Reformado de plantas y alzados del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación vertical y reforma de vivienda existente en Avenida de Andalucía nº 17. Tarifa (Cádiz)”, presentado el 18 de enero de 2018 con registro de entrada 582.
- El edificio dispondrá de buzones para la correspondencia.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 240.543,19€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 3.463,82€.

AUTOLIQUIDACION: 2.405,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1.058,82€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 9.621,73€.

TOTAL LIQUIDACION: 10.680,55€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 5.593,90€

FIANZA POR DAÑOS EN VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 22.274,45€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.5.- Expediente de LICENCIA DE OBRAS 2017/367. PINTADO TECHO DE EDIFICACION EXISTENTE SITA EN CALE GRAVINA, 7, SOLICITADO POR D. JUAN HUESCA CANAS**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/367

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN HUESCA CANAS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: CALLE GRAVINA, 4.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28/09/2017.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 30/01/2018.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 14/02/2018.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 21/02/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JUAN HUESCA CANAS, la licencia de obras solicitada, consistente en IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, con emplazamiento en CALLE GRAVINA 4.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/ utilización o actividad de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 100,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 3,57€.

AUTOLIQUIDACION: 1,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 2,57€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 4,00€

TOTAL LIQUIDACION: 6,57€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 26,57€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIS2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		





h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





**3.6.- Expediente de LICENCIA DE OBRAS 2017/379. RECTIFICACION DE ERROR EN LIQUIDACION TRIBUTARIA DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A REDEXIS GAS**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Expediente: Licencias de Obra 2017/379**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2018 se concede a REDEXIS GAS S.A., licencia municipal de obras para EJECUCION DE INSTALACIONES PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL CANALIZADO SEGÚN PROYECO PRESENTADO (FASE I), con emplazamiento en ATLANTERRA y se resuelve aprobar la liquidación tributaria correspondiente con el siguiente contenido:

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 254.213,03€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 7.931,45€.

AUTOLIQUIDACION: 928,45 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 7.003,00€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

TOTAL LIQUIDACION: 17.171,52€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.000,00€

FIANZA: 10.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP PARA EXTENSIÓN DE RED DE GAS CANALIZADO EN CARRETERA DE ATLANTERRA Y DERIVACIONES EN ATLANTERRA

IMP. (€): 3.390€ DURACION: 10 SEMANAS SUP: 100M2

TOTAL LIQUIDACION: 3.390€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 3.540,00€.

TOTAL A INGRESAR: 31.711,52€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Con fecha 26/02/2018, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal, sobre la valoración de las obras, que dice lo siguiente

*“Se redacta el presente informe como continuación del anterior de fecha 21/11/2017 en contestación a la documentación presentada por D/Dña. REDEXIS GAS (RGE nº Registro General de Entrada 2017 de fecha 22/09/2017) por la que se solicita licencia municipal de obras para PROYECTO DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE INSTALACIONES PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL CANALIZADO EN ATLANTERRA situado en ATLANTERRA, de Tarifa, informo:*

*En el anterior informe las obras valoradas, atendiendo a la Autorización Administrativa de la Consejería de Economía (EXPTE GAS 27/2014), fueron las siguientes:*

- 546 m PE DN110 SDR 17,6
- 1.863 m. PE 100 DN90 SDR 17,6
- 5.364 m. PE 100 DN63 SDR 17,6
- 5 válvulas 2”
- 2 válvulas 3”
- 1 válvula 4”

*VALORACIÓN: 254.213,03 €*

*FIANZA: 10.000,00€*

*f.g.r.: 1.000,00*

*Las obras para las cuáles se solicita la licencia (Expte 379/2017) son una parte de las anteriormente descritas y son las siguientes:*

- 837 m PE DN100 SDR 17,6
- 432 m. PE 100 DN90 SDR 17,6
- 575 m. PE 100 DN110 SDR 17,6
- 1 válvulas 2”
- 1 válvula 4”
- 10 acometidas

*VALORACIÓN: 91.439,75 €*

*FIANZA: 1.800,00 €*

*f.g.r.: 1.405,29€”*

- Con fecha 27/02/2018, se emite informe de la Jefa de Gestión Tributaria girando nueva liquidación que sustituye a la anterior.

Advertido de oficio error en la liquidación practicada, se comprueba que el error puede deducirse analizando el contenido del propio expediente sin acudir a elementos ajenos a éste ni a interpretaciones y que se trata claramente de la rectificación de un error material que no encubre una revisión de oficio que debe seguir una tramitación distinta.

De conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La rectificación solo alcanza a la liquidación tributaria practicada el concepto de licencia de obras y el resto del acuerdo permanece con el mismo contenido, incluida la liquidación referida a la ocupación de la vía pública vinculada a la obra autorizada.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Considerando que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- RECTIFICAR la liquidación de la licencia de obras concedida con fecha 19/02/2018, a REDEXIS GAS S.A. para EJECUCION DE INSTALACIONES PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL CANALIZADO SEGÚN PROYECO PRESENTADO (FASE I), con emplazamiento en ATLANTERRA APROBAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN QUE SUSTITUYE A LA ANTERIOR en los siguientes términos, con los plazos que se indican para su abono:

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 91.439,75€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 3.163,82€.

AUTOLIQUIDACION: 928,45 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 2.235,37€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 3.657,59€.

TOTAL LIQUIDACION: 5.892,96€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.405,29€

FIANZA: 1.800,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 9.098,25€

*Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.*

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**4.- Urgencias:**

No hubo.

**5.- Ruegos y Preguntas:**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente y el Secretario y de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe y certifico

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**El Secretario General**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9d0c2c4a525c45ca8d86b889b7861fda001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

